



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-42039930-APN-GCYCG#INCAA - Designación Jurados Otras Formas de Exhibicion 2019

VISTO el EX-2019-42039930-APN-GCYCG#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, LA Ley N° 17.741 (t.o 2001) y sus modificatorias, el Decreto N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002 y N° 324 de fecha 8 de mayo de 2017, las Resoluciones INCAA N° 391-E de fecha 6 de marzo de 2019, N° 390-E de fecha 6 de marzo de 2019, N° 411-E de fecha 7 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) es el organismo encargado del fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio de la República Argentina y en el exterior en cuanto se refiere a la cinematografía nacional de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias.

Que dentro de las medidas de fomento previstas por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) se halla la facultad del presidente del INCAA de auspiciar concursos y premios.

Que el Decreto N° 1225/2010 estableció la obligación del INCAA de promover y fomentar la producción de contenidos para televisión estableciéndose sus modalidades y alcances por medio de la actividad reglamentaria propia de este organismo.

Que a los fines mencionados, por Resolución INCAA N° 391-E/ 2019, N° 390-E/2019, N° 411/ 2019 se llamó a "CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE SERIES CORTAS 2019", "CONCURSO NACIONAL DE PRODUCCIÓN SERIES DE FICCIÓN, DOCUFICCIÓN Y DOCUMENTAL 2019" y "CONCURSO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE SERIES 2019" respectivamente.

Que las bases y condiciones de los mentados concursos establecen que para el CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE SERIES CORTAS 2019, el INCAA nombrará un Jurado que estará conformado por OCHO (8) integrantes, todos de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural, de los cuales SEIS (6) deberán ser designados representantes a razón de uno por cada región participante.

Que para el CONCURSO NACIONAL DE PRODUCCIÓN SERIES DE FICCIÓN, DOCUFICCIÓN Y DOCUMENTAL 2019 y para el CONCURSO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE SERIES 2019, el INCAA

nombrará un Jurado respectivamente para cada concurso, que estará conformado por TRES (3) miembros, quiénes serán personalidades de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural.

Que la Gerencia de Fortalecimiento de la Industria Audiovisual sugiere como miembros del jurado para el “CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE SERIES CORTAS 2019” a Gonzalo ARIAS (DNI 25.983.224), Lucas JINKIS (DNI 21.992.761), Lucas ROJO (DNI 30.528.342), Mariana Paola RIZZUTO (DNI 26.746.233), Martin MAIANOLI (DNI 23.584.150), Andrea Paola SUAREZ (DNI 28.094.336), Joaquin PEDRETTI (DNI 31.848.951), Marcelo Fabián ORTEGA (DNI 16.743.647), para el “CONCURSO NACIONAL DE PRODUCCIÓN SERIES DE FICCIÓN, DOCUFICCIÓN Y DOCUMENTAL 2019”, a Alejandra MARANO (DNI 22.179.168), Helga LIGHTOWLER STAHLBERG (DNI 24.171.383) y Mariano CESAR (DNI 22.709.338), y para el “CONCURSO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE SERIES 2019” a Esther FELDMAN (DNI 17.254.487).

Que los jurados Gonzalo ARIAS (DNI 25.983.224), Lucas JINKIS (DNI 21.992.761), Lucas ROJO (DNI 30.528.342), Mariana RIZZUTO (DNI 26.746.233), Martin MAIANOLI (DNI 23.584.150), Andrea Paola SUAREZ (DNI 28.094.336), Joaquin PEDRETTI (DNI 31.848.951), Marcelo Fabián ORTEGA (DNI 16.743.647) y Esther Noemi FELDMAN (DNI 17.254.487) obrarán como tales en el mes de mayo de 2019.

Que los jurados Alejandra MARANO (DNI 22.179.168), Helga LIGHTOWLER STAHLBERG (DNI 24.171.383) y Mariano CESAR (DNI 22.709.338) obrarán como tales en el mes de junio del año 2019.

Que la Gerencia de Coordinación y Control de Gestión, la Gerencia de Fortalecimiento de la Industria Audiovisual y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la facultad para la aprobación de la siguiente medida se encuentra prevista en la Ley N°17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y los Decretos N° 1536/2002 y N° 324/2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como jurados del llamado a “CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE SERIES CORTAS 2019” aprobado por Resolución INCAA N° 391-E/2019 a Gonzalo ARIAS (DNI 25.983.224), Lucas JINKIS (DNI 21.992.761), Lucas ROJO (DNI 30.528.342), Mariana Paola RIZZUTO (DNI 26.746.233), Martin MAIANOLI (DNI 23.584.150), Andrea Paola SUAREZ (DNI 28.094.336), Joaquin PEDRETTI (DNI 31.848.951) y Marcelo Fabián ORTEGA (DNI 16.743.647).

ARTÍCULO 2°.- Designar como jurados del “CONCURSO NACIONAL DE PRODUCCIÓN SERIES DE FICCIÓN, DOCUFICCIÓN Y DOCUMENTAL 2019” aprobado por Resolución INCAA N° 411-E/ 2019 a Alejandra MARANO (DNI 22.179.168), Helga LIGHTOWLER STAHLBERG (DNI 24.171.383) y Mariano CESAR (DNI 22.709.338).

ARTÍCULO 3°.- Designar como jurado del “CONCURSO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE SERIES 2019” aprobado por Resolución INCAA N° 390-E/2019 a la señora Esther Noemi FELDMAN (DNI 17.254.487).

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el monto total a abonar para los jurados Gonzalo ARIAS (DNI 25.983.224), Lucas JINKIS (DNI 21.992.761), Lucas ROJO (DNI 30.528.342), Mariana Paola RIZZUTO (DNI 26.746.233), Martin MAIANOLI (DNI 23.584.150), Andrea Paola SUAREZ (DNI 28.094.336), Joaquin PEDRETTI (DNI 31.848.951), Marcelo Fabián ORTEGA (DNI 16.743.647) Alejandra MARANO (DNI 22.179.168), Mariano CESAR (DNI 22.709.338) y Esther Noemi FELDMAN (DNI 17.254.487) en concepto de honorarios por la tarea a

realizar en los periodos de mayo de 2019 y junio de 2019, asciende a la suma PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-).

ARTÍCULO 5°.- Dejar constancia que la Señora Helga LIGHTOWLER STAHLBERG (DNI 24.171.383) ha manifestado renunciar a sus honorarios por la tarea a realizar en el mes de junio de 2019.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que el monto mencionado en el artículo cuarto de la presente será abonado de manera mensual a cada jurado.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto a la partida correspondiente, sujeto a disponibilidad presupuestaria del organismo.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.